



U/E

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **0223** -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **21 MAYO 2013**

VISTO; la Resolución Directoral N° 0158-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en cuatro (04) folios, sobre rectificación del acto resolutorio por error material; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0158-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se contrató los servicios personales del señor Filomon FELIX PAHUARA, para desempeñar las funciones del cargo de Responsable de Meta del proyecto: Desarrollo de competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES en la Región de Ayacucho, a partir del 12 de marzo al 12 de junio del 2013, **debiendo ser lo correcto a partir del 07 de febrero al 07 de mayo del 2013**, de acuerdo al Memo. Multiple N° 001-2013-GRA/GG-GRDE-SGMIP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numerales 201.1 y 201.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0158-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne a la vigencia del contrato del señor Filomon FELIX PAHUARA, **debiendo ser lo correcto a partir del 07 de febrero al 07 de mayo del 2013**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite en 01 (una) Copia Original de la Resolución la presente para constancia y transcripción oficial, Expediente N° 001-2013-GRA/GG-GRDE-SGMIP.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROSAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. WILDER M. QUISE TORRES
SECRETARIO GENERAL